



DI-DGOPC: 014 2021

Buenos Aires,

12 MAYO 2021

VISTO:

La Disposición DI-DGOPC N°11/2021, la Opinión Conjunta de la Contaduría General de la Nación -CGN y la Tesorería General de la Nación -TGN Número: IF-2021-41400344-APN-DPC#MEC, las Disposiciones DI-DGOPC N°05/2018 y N°14/2018, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición DI-DGOPC N°11/2021 de fecha 07 de Abril 2021, se creó en la Jurisdicción 01. -PODER LEGISLATIVO NACIONAL el Servicio Administrativo 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, determinándose en PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CTVS. (\$ 1.000.000,00) la suma destinada al FONDO ROTATORIO de la OPC, no superando el equivalente al tres por ciento (3%) de la Fuente de Financiamiento F.F.11 (Tesoro Nacional) del ejercicio presupuestario 2021.

Que, en virtud de la Opinión Conjunta emitida por la Contaduría General de la Nación -CGN y la Tesorería General de la Nación -TGN Número: IF-2021-41400344-APN-DPC#MEC de fecha 10 de Mayo 2021, corresponde determinar el monto máximo que del Fondo Rotatorio podrá disponerse por cada gasto individual.

Uf  
Que, además, la ejecución de estos gastos es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia que no permiten la tramitación normal de una orden de pago, por lo que tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones responderán a un criterio restrictivo y sólo pueden ser aplicados a transacciones de contado: esto es, mediante la cancelación inmediata con un medio de pago habilitado para su uso en el Régimen de Fondos Rotatorios y/o Cajas Chicas.

Que, en tal sentido, podrán realizarse gastos y pagos con



cargo al Fondo Rotatorio cuando, en función de razones debidamente fundadas, revistan carácter de urgente y/o resulten necesarios para paliar situaciones de emergencia, incluidos en determinados conceptos del clasificador por objeto del gasto.

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Disposición DI-DGOPC N°05/2018 de fecha 24 de Julio 2018, autorizó la constitución de una Caja Chica a efectos de hacer frente a gastos menores para el normal desenvolvimiento de la Oficina, estipulándose el monto afectado a tales fines, importe actualizado posteriormente por el ARTÍCULO 1° de la Disposición DI-DGOPC N°14/2018.

Que, a la luz de las consideraciones expuestas, deviene oportuno y necesario establecer el nuevo importe que, del monto destinado al Fondo Rotatorio, deberá afectarse a la Caja Chica de mención, a cuyo fin corresponde derogar la Disposición citada en segundo término y modificar, en su parte pertinente, el Artículo 9° de la Disposición DI-DGOPC N°05/2018.

Que, conforme lo dispuesto en el art. 9° de la Ley 27.343 y en el art. 6° -Anexo I- de la Resolución CSP N° 01/2018, entre las funciones de esta Dirección General se encuentran las de ejercer la administración de la OPC y autorizar la realización de gastos.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a efectuar gastos con cargo al FONDO ROTATORIO creado por Disposición DI-DGOPC N°11/2021 cuando, en función de razones debidamente fundadas, revistan carácter de urgente y/o resulten necesarios para paliar situaciones de emergencia, incluidos en los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- Inciso 2 "Bienes de Consumo"



- Inciso 3 "Servicios no personales"
- Inciso 4 "Bienes de Uso".

**ARTÍCULO 2°.-** Del monto destinado al FONDO ROTATORIO creado por Disposición DI-DGOPC N°11/2021, determinase en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 100.000,00) el monto máximo que podrá destinarse al pago de cada gasto individual del ejercicio presupuestario 2021 y siempre que los mismos estén incluidos en el clasificador por objeto del gasto autorizado en el ARTÍCULO 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Derógase la Disposición DI-DGOPC N°14/2018.

**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase, el primer párrafo del ARTÍCULO 9° de la Disposición DI-DGOPC N°05/2018, el que quedará redactado del siguiente modo:

*"ARTÍCULO 9°: A efectos de hacer frente a gastos menores para el normal desenvolvimiento de la Oficina, se constituirá una CAJA CHICA. Del monto destinado al FONDO ROTATORIO creado por Disposición DI-DGOPC N°11/2021, se asignará la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para la CAJA CHICA**, autorizándose a efectuar gastos unitarios con cargo a la misma, que no superen la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**. La misma estará bajo la órbita de responsabilidad de la Coordinación Administrativa y Técnica. ..."*

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

**014 2021**